



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 3 de agosto de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado "**PLAN CONCERTADO ANUAL DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES**"; Informe N° Informe N° 424-2022-GDS-MDCC; Informe N° 284-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro del marco normativo señalado, la Gerente de desarrollo Social, Lic. Asunción Maxcimiliana Flores Soto, presenta a través de su Informe N° 424-2022-GDS-MDCC, dirigido a este despacho el 19 de julio de 2022, el Plan de Trabajo denominado "**PLAN CONCERTADO ANUAL DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES**" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Promover el desarrollo de municipios y comunidades saludables, para contribuir con la generación de entornos y comportamientos saludables en los escenarios del municipio y la comunidad; propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades municipales, la comunidad organizada y otros actores que conduzcan a la generación de políticas públicas saludables en concordancia con el proceso de descentralización; asimismo, comprende los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: (i) Fortalecer competencias del personal de salud, autoridades locales y municipales, líderes, organizacionales sociales y civiles; para facilitar el proceso de implementación del Programa de Municipios y Comunidades Saludables; (ii) Promover el desarrollo y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana y articulación entre el gobierno local, comunidad organizada y las organizaciones sociales, para incorporar las políticas saludables en la agenda de los diferentes actores sociales; (iii) Fomentar el desarrollo de programas, proyectos, planes municipales y comunales de salud integral y desarrollo local, en el proceso de descentralización, que actúen sobre los problemas y determinantes de la salud identificados y priorizados a nivel local. Por otro lado, se señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 31,760.00 (treinta y un mil setecientos sesenta con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes detallados en el punto 8 "Presupuesto"; así también se señala que el plan de trabajo se ejecutará con el apoyo de la Oficina de Bienestar Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, en coordinación con las Micro Redes de Salud del distrito de Cerro Colorado,

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqueña, a través de su Informe N° 284-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 3 de agosto de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 31,760.00 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Apoyo al Ciudadano y Familia en Situación de Vulnerabilidad Social";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en su numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**PLAN CONCERTADO ANUAL DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES**", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 31,760.00 (treinta y un mil setecientos sesenta con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Apoyo al Ciudadano y Familia en Situación de Vulnerabilidad Social".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, la misma que deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas involucradas el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO